

OMM/AGS/CMH/pac

REF.: Concede bonificación de estímulo a Superintendente de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 19.553, referido al artículo 5° de la Ley N° 19.528.

RESOLUCIÓN EXENTA UDP N° 998 /

SANTIAGO, 17 MAR 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N° 1 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.553, referido al artículo 5° de la Ley N° 19.528; en el Decreto Supremo N° 1754, de 9 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación Especial y Bonificación de Estímulo por Desempeño Funcionario al personal de esta Entidad; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, las remuneraciones de los funcionarios de esta Superintendencia han sido incrementadas en la forma y cuantía establecidas en el Decreto Supremo N° 1754, de 9 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda.

Que debe otorgarse la bonificación de estímulo a que se refiere el artículo 2°, del citado Decreto, al personal que no haya sido objeto de evaluación, en atención a su participación en el proceso de calificaciones, lo que consta en el certificado adjunto, emitido por la Secretaría de Actas, con fecha 13 de marzo de 2017, y

Que se dispone del financiamiento necesario.

RESUELVO:

Otórguese a contar del 1° de enero de 2017, a don Claudio Lautaro Reyes Barrientos, RUN N° 6.164.453-9, Superintendente de Seguridad Social, grado 1°, un 10% de incremento de su remuneración, correspondiente a la bonificación de estímulo establecida en la letra b), del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 1754, de 9 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, calculado sobre el sueldo base y la asignación de fiscalización correspondiente.

La bonificación de estímulo se devengará mensualmente a contar del 1º de enero del presente año y será acumulada y pagada en forma trimestral conjuntamente con las respectivas remuneraciones

Impútese el gasto al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 003 "Asignaciones por Desempeño", del Presupuesto vigente de esta Superintendencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



A: Unidad de Remuneraciones  
Unidad de Desarrollo de las Personas  
Unidad de Gestión de Correspondencia y Archivo Central  
Interesado



## CERTIFICADO

La Secretaria de Actas que suscribe, certifica que don Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social, grado 1°, es personal no sujeto a calificación por ser Superintendente de acuerdo al Decreto N° 1754, de 9 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda.

Se otorga la presente certificación para efectos de establecer el derecho a la Bonificación de Estímulo, concedida por Decreto Supremo N° 1825, de 1998, del Ministerio del Interior.

  
ANDREA GARRIDO SALAZAR  
SECRETARIA DE ACTAS

JEFA UNIDAD DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SANTIAGO, 13 de marzo de 2017

